

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS EN GENERAL QUE TENGAN DERECHOS LEGITIMOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO CARRERA 4 No. 130 – 28”, ubicado en la comuna/ localidad Gaira, en el barrio bello sol en el Municipio de Santa Marta, Magdalena, bien de naturaleza urbana que se encuentra identificado con los folios de matrícula inmobiliaria número 080-19598, 080-62609 y los segregados de este último 080-116872 y 080-116873, y cédula catastral número 47001011001680003000, con un área georreferenciada de 0 Ha + 338 metros cuadrados, siendo solicitada en esta ocasión un área de 0 Ha + 182 metros cuadrados, demanda presentada por la Dra. VANESSA ALEXANDRA CAMARGO REVOLLO, abogada contratista de la Unidad de Restitución de Tierras – Territorial Magdalena, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.448.733 y portadora de la T.P. No. 232.097 expedida por el C.S. de la J., quien actúa como apoderada del ahora solicitante de conformidad con lo establecido en la resolución RM 00225 del 3 de Julio de 2020, quien actúa como apoderada del ahora solicitante señor FRANCISCO RAFAEL NAVARRO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.550.714

A efecto de que se sirvan comparecer a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 31 de agosto de 2020, respecto de este proceso que cursa en este juzgado Radicado 2020-00051.

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre el mencionado predio y presenten sus oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por el aludido señor sobre el predio que a continuación se relaciona:

Departamento: Magdalena

Municipal: Santa Marta

Comuna/Localidad: Gaira

Tipo de predio Urbano Rural

Nombre de Predio: “Carrera 4 No. 130 – 28”

Tipo de predio Urbano Rural

Matricula Inmobiliaria	080-19598 (COMPRAVENTA SOLICITANTE) 080-62609 (ADJUDICADO A OTRA PERSONA)
Área registral	0 Has+ 168 Mts ²
Numero Predial	47001011001680003000
Área Catastral	0 Has+ 297 Mts ²
Área Georreferenciada ²¹ * Hectáreas, +mts ²	0 Ha + 338 Mts ²
Área solicitada	0has+ 182 Mts ²
RELACION JURIDICA DEL SOLICITANTE CON EL PREDIO	Poseedor

PUBLICACIÓN

COORDENADAS

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
PZ3	11° 8' 22,823" N	74° 13' 29,292" W	1723687.526	983910.057
PZ4	11° 8' 22,966" N	74° 13' 30,042" W	1723691.914	983887.297
PZ2	11° 8' 23,293" N	74° 13' 29,219" W	1723701.957	983912.271
PZ1	11° 8' 23,435" N	74° 13' 29,969" W	1723706.346	983889.508

Linderos

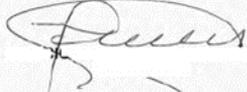
7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto PZ1 en línea recta en dirección suroriente , hasta llegar al punto PZ2 colindando con el predio de la señora Evitalva Navarro , en una distancia de 23,18 mts
ORIENTE:	Partiendo del punto PZ2 en línea recta en dirección suroccidente , hasta llegar al punto PZ3 colindando con la carrera 4 en una distancia de 14,60 mts.
SUR:	Partiendo del punto PZ3 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto PZ4 colindando con un lote en una distancia de 23,18mts.
OCCIDENTE:	Partiendo del punto PZ4 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto PZ1 colindando con la carrera 3A en una distancia de 14,60mts.

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en la secretaría de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal de Santa Marta Magdalena, en la personería de ese municipio, en diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, emisión radial en las emisoras de amplia difusión nacional, en emisoras regionales y en la emisora local del municipio de Santa Marta o en su defecto del municipio más cercano.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y se consideren afectados por el proceso de restitución.

PUBLICACIÓN

Dado Santa Marta, el día ocho (08) del mes de septiembre del año Dos Mil veinte (2020).




**HORACIO ENRIQUE PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO**